

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 14 de septiembre de 2021 se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado actor allegó memorial solicitando se oficie a la NUEVA EPS para que informen cual es la dirección de la residencia o electrónica, puesto que un derecho de petición lo negarían por el habeas data. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA GABRIELA RAMÍREZ NARANJO Y OTROS
DEMANDADO: MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ Y LA SOCIEDAD
AUTONORTE S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: HDI SEGUROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00034-00

Auto sustanciación No. 818

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado actor en cuanto a que se oficie a la NUEVA EPS, con el fin de que informen la dirección de residencia o electrónica, a esto no se accede, toda vez que la parte demandante puede conseguir dicha información a través de derecho de petición dirigido a la entidad respectiva, pues no se puede inferir que lo vayan a negar por cualquier motivo, si ni siquiera se ha realizado la gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 073**

Manizales, 21 de septiembre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

